



CIRCULAR SAF/SE/005/2021

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021.

CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Presente.

Con fundamento en los artículos 18, 30, 62, 88, 127, 129, 146, 152, 153, 164, 165 y 166 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México; 2 fracciones V y VIII de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021; 2 fracción XVI, 25 segundo párrafo, 35 segundo párrafo y 67 segundo párrafo del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021; 27 fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 161, 162, 163, 164, 165, 167, 169, 170 y 174 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; reglas 223, 224, 239, 241, 242, 243, 244, 254, 255, 257, 258 y 259 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México; y Circular SAF/SE/002/2021, la Subsecretaría de Egresos emite la siguiente:

CIRCULAR RELATIVA AL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE 2021 QUE DEBEN RENDIR LOS ENTES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I. DE LA OBSERVANCIA

PRIMERA

Las disposiciones contenidas en la presente Circular son de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México (los Entes Obligados) y tiene por objeto atender lo ordenado por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), y su Reglamento, así como lo establecido en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, en materia de rendición de cuentas.



II. DE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME

SEGUNDA

Los informes que remitan los Entes Obligados a la Subsecretaría de Egresos (la Subsecretaría) deberán apegarse invariablemente a los lineamientos, apartados y formatos consignados en la **“Guía para la Elaboración del Informe de Avance Trimestral”** (la Guía) para el periodo enero – septiembre 2021, la cual está disponible en la dirección electrónica:

<https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/InformeTrimestral2021>

III. DEL PLAZO Y MEDIO PARA LA ENTREGA

TERCERA

Con el objeto de que la Secretaría de Administración y Finanzas esté en posibilidad de dar cumplimiento al plazo establecido por el artículo 153 segundo párrafo de la Ley de Austeridad para la entrega del Informe de Avance Trimestral enero – septiembre 2021 al Congreso local, los Entes Obligados deberán remitir su información a más tardar el **08 de octubre de 2021** como fecha improrrogable, dirigida a las áreas específicas de la Subsecretaría que se indican, las cuales interpretarán la presente Circular de manera conjunta o separada, según el ámbito de sus respectivas competencias:

Dirección General	Apartado de la Guía	Correo electrónico
Armonización Contable y Rendición de Cuentas	A	Informe.trimestral.dgacrc@gmail.com
Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto	B	Informe.trimestral.dgppceg@gmail.com

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBSECRETARÍA

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO

C. c. c. e. p. Lic. Luz Elena González Escobar.- Secretaria de Administración y Finanzas.- Presente.

Mtro. Gerardo Almonte López.- Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas.- Presente.

Lic. Agustín Rodríguez Bello.- Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto.- Presente.